



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

CANTON VI DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

DECRETO No 28 DEL 9 DE JULIO DE 1908

TEL: 2534-41-20/FAX: 2534-43-50 Email: munialvarado@munialvarado.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS

Indispensable para solicitudes: Solicitud formal que incluya los datos de: nombre completo de encargados y responsables con números de cédula, cédula jurídica, indicando el lugar a realizar el evento, dirección, teléfono y fax. Además, deben estar al día con impuestos y declaración de Bienes Inmuebles y presentar la solicitud junto con los siguientes requisitos y con mínimo un mes de anticipación al evento.

- A.** Visto bueno de la Guardia de Asistencia Rural para la atención de la vigilancia y orden público.
- B.** Visto bueno de la Cruz Roja Costarricense de atender cualquier emergencia en los eventos que se realicen para actividades masivas.
- C.** Póliza de riesgos a terceros sobre la actividad a realizar para terneras, carruseles, actividades deportivas, topes, cabalgatas y detonación de pólvora.
 - (Decreto 34489-MSP-G (23-01-2008) deben los organizadores de corridas de toros aportar pólizas contra riesgos de la actividad de montadores y toreros, seas estos improvisados o profesionales extendida por el INS que garantice la cobertura total de gastos de atención médico sanitaria y de rehabilitación, que reciban en los establecimientos de salud y afines de la CCSS y otra prestación de servicios médicos).
- D.** Permiso de construcción de la obra donde se realizará la actividad contando con visto bueno por parte de un Ingeniero Civil de las instalaciones a utilizar (tablados, galeras) y otros (terneras).
- E.** Especificar el tipo de estructuras y el sitio a ubicarlas, (tablados o redondeles, galeras).
- F.** Contar con los permisos del Ministerio de Salud tanto por venta de comida, la aglomeración de personas como si existieran posibles contaminantes y regulación de sonido así como para detonación de pólvora.



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

CANTON VI DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

DECRETO No 28 DEL 9 DE JULIO DE 1908

TEL: 2534-41-20/FAX: 2534-43-50 Email: munialvarado@munialvarado.go.cr

- G. Contar con el respectivo permiso de la ACAM para Música y Video. (Pago de recibo) de conformidad con la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo #355-2014 del 31-07-2014 y #155-2015 del 09-04-2015 y jurisprudencia relacionada. (Sesión #307 del 14-03-2016).
- H. Aportar el permiso correspondiente del dueño de la propiedad en donde se realicen las actividades.
- I. Especificar bien los horarios y tipo de actividades (PROGRAMA).
- J. Aportar información sobre contratos e inversión para la actividad.
- K. Si ocuparan vías públicas, aportar los permisos de ingeniería de tránsito (Permiso de cierre de vías por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT para utilizar las vías).
- L. Croquis del trayecto a utilizar sobre las vías públicas.
- M. Anuencia de la Delegación Regional de Tránsito de Cartago de colaboración y apoyo de oficiales de tránsito para la cobertura de actividades deportivas, religiosas, culturales y otros.
- N. Indicar que los interesados en realizar la actividad asumen la responsabilidad sobre cualquier riesgo que pueda presentarse o ante cualquier eventualidad.
- O. Especificar que están anuentes a atender las disposiciones de la Ley de Espectáculos Públicos, así como el pago de impuestos sobre los mismos.
- P. Solicitar la respectiva Patente Municipal.
- Q. Permiso de la Cruz Roja.
- R. Especificar cantidad y descripción de equipo o maquinaria (Ejemplo: Futbolines, caballitos, sillas voladoras, rueda de chicao, carros chocones, vehículos, tractores, etc).
- S. **La Municipalidad se reserva el derecho de pedir si fuese necesario los requisitos que estime convenientes para garantizar la seguridad e integridad de los participantes.**



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

CANTON VI DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

DECRETO No 28 DEL 9 DE JULIO DE 1908

TEL: 2534-41-20/FAX: 2534-43-50 Email: municipalvarado@municipalvarado.go.cr

- T.** Certificado Veterinario de Operación, Según Ley 8495-MAG que en sus requisitos solicita una supervisión de un Médico Veterinario profesional incorporado, según lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica en su Artículo 107, DECRETO N° 19184-MAG (acta 158-2009 Municipalidad Alvarado).
- U.** Los organizadores deberán colocar por su propia cuenta recipientes para la colocación de los residuos sólidos y será el comité encargado de la actividad, quienes deberán realizar la limpieza total, aunque esté en vía pública, después de las actividades **(Acuerdo de Sesión Ordinaria N°164 del 17 de junio, 2013 tomado por el Concejo Municipal de Alvarado)**.

ACTIVIDAD O EVENTO	REQUISITOS
FERIA, MINIFERIA	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, R, U
VENTA DE COMIDAS	A,B,F,H,I,J,K,L,M,N,O,P. (L, M si utilizan vías) U.
TERNERADAS, NOVILLADAS	A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,T,U.
CARRUSELES	A,B,C,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,R,U.
BAILES	A,B,F,G,H,I,J,N,O,P,U.
CONCIERTOS	A,B,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,U.
DETONACIÓN DE POLVORA	A,B,C,F,H,I,J,N,O,P.
TOPE, CABALGATA	A,B,C,F,H,I,J,K,L,M,N,O,P,T,U.
DESFILES Y PASACALLES	A,B,F,G,I,J,K,L,M,N,O,P,U.
CARRERAS DE CINTA (solamente en propiedad privada no en la vía pública).	A,B,C,F,H,I,J,N,O,P,T.
BINGOS	A,B,F,H,I,J,N,O,P,Q.
KARAOKES	A,B,F,G,H,I,J,N,O,P.
PELICULAS, VIDEOS, MUSICA.	A,B,F,G,H,I,J,N,O,P.
EXPOSICIONES	A,B,F,H,I,J,K,L,M,N,O,P,R.
MOTOCROSS	A,B,C,E,F,H,I,J,K,L,M,N,O,P,U.



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

CANTON VI DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

DECRETO No 28 DEL 9 DE JULIO DE 1908

TEL: 2534-41-20/FAX: 2534-43-50 Email: munialvarado@munialvarado.go.cr

NOTA: LA ADMINISTRACIÓN NO RECIBIRÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

Referencia: acta 145 del 9 de marzo, 2009/ IMPORTANTE. SOBRE BINGOS. (J) lo estipulado en sesión N° 154 del 11 de mayo, 2009 y que para lo que interesa dice: “**SE ACUERDA:** En forma unánime, Definir que para el cobro de las actividades de Bingo organizados por diferentes organizaciones del cantón, se cobrará en base al premio mayor un 5% y que en caso de que se confirme alteraciones en el reporte verídico del valor del monto del premio mayor, se aplicará la multa del 100%.